



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
Demandante : **BIBIANA MEDINA**
Demandado : **HEREDEROS DE REINALDO ROCHA CHACON**
Radicación : 41001 31 10 001 2016 00587 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, este Despacho **DISPONE**:

COMUNICAR que se ha fijado el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para que tenga lugar la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por la demandante **BIBIANA MEDINA** y su progenitora **AURORA MEDINA**, por tanto deben comparecer ante dicha entidad, ubicada en la Carrera 5 No. 17 -65 Sur de esta ciudad. Deben comparecer con documento de identificación y fotocopia del mismo.

De lo aquí dispuesto comuníquese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes. Advirtiéndoseles que en caso de incumplimiento a la diligencia ordenada, serán sancionados conforme a la Ley.

NOTIFIQUESE,


DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 17 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 041

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO